



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 12 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3208 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 188/2014 de 09 de Mayo de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Mayo de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA CUARTELERO CUARTA COMPAÑIA DE BOMBEROS, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y Don Rodrigo Antonio Coronel Arancibia;
2. Repertorio N° 1165-2014 Protocolización Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Coronel Arancibia Rodrigo Antonio de 07 de Mayo de 2014;
3. Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado: **"CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA CUARTELERO CUARTA COMPAÑIA DE BOMBEROS, COMUNA DE QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y Don Rodrigo Antonio Coronel Arancibia de 17 de Marzo de 2014;
4. Decreto Alcaldicio N° 2019 de 17 de Marzo de 2014 que promulga el Acuerdo N° 94/14, Acta N° 11/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17.03.2014 que aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA CUARTELERO 4º COMPAÑIA DE BOMBEROS, COMUNA DE QUILLOTA"**, realizada a través del Sistema de Chile Compra Adquisición ID N° 2831-3-LE14, al proponente identificado como Rodrigo Antonio Coronel Arancibia RUT 10.656.850-2, con domicilio en calle Santa Rosa N°322, La Calera, por un total de \$22.942.210.- IVA incluido, con un plazo de entrega de 67 días corridos contados a partir de la firma del Contrato;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

2014-2014

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASesorIA JURIDICA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA
(Instrumento privado protocolizado)

CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA CUARTELERO CUARTA COMPAÑIA DE BOMBEROS, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

y

RODRIGO ANTONIO CORONEL ARANCIBIA

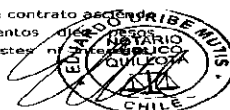
En Quillota, a 17 de marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **RODRIGO ANTONIO CORONEL ARANCIBIA**, chileno, soltero, ingeniero constructor, cédula nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 10.656.850 2, domiciliado en la ciudad y comuna de La Calera, calle Santa Rosa N° 322, fono 221172 y 91950744, en adelante "el Contratista" o "el Oferente", se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 135, de 13.03.2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIA CUARTELERO CUARTA COMPAÑIA DE BOMBEROS, COMUNA DE QUILLOTA"**, financiada a través del Fondo de Iniciativa Local FRIL del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDP; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico Mercado Público), Adjudicación N° 2831-3-LP14. Por Decreto Alcaldicio N° 2.019, de 17.03.2014, dictado previo acuerdo N° 94/14 de fecha 17.03.2014 del H. Concejo Municipal de Quillota, se adjudicó al Contratista ya individualizado, la ejecución del referido proyecto por la suma de \$22.942.210.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 67 días corridos.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a don **RODRIGO ANTONIO CORONEL ARANCIBIA**, quien acepta para sí, la obligación de ejecutar la obra especificada en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conformen el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la contratista aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato acordado a veintidós millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos

(\$22.942.210.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes



pagadero mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a lo señalado en el flujo de caja, de montos proporcionales al avance físico de la obra y según lo prevenido en las bases de la propuesta. Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, domiciliada en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra que luego se nombra y la acreditación de encontrarse la contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en ella. Tratándose del estado de pago final, además de la acreditación de lo previamente señalado, la contratista deberá acompañar el certificado de recepción provisoria de la obra, sin observaciones.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de sesenta y siete días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciere en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 201, de 15.01.2014, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Identificación del Jefe Técnico del Proyecto, Presupuesto detallado, Formulario Oferta Económica, Plano y demás documentos.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la contratista.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.019, de 17.03.2014, de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector de Obras, a don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales de Quillota, o quien lo subroge o reemplace.

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto equivalente al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1; y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la obra más 60 días corridos. B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en una boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, vale vista, depósito a plazo o póliza de seguro, por un valor total



equivalente al tres por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1; con una vigencia de 30 días a partir de la fecha de Recepción Final de la obra sin observaciones.

OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 24 de Noviembre de 2008. Los documentos en que consta la personería no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.

En comprobante, previa lectura, firman:


RODRIGO CORONEL ARANCIBIA
CONTRATISTA


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista.
2.- Secplan
3.- D.O.M.
4.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- M. Merino M. - ITO
7.- Control
8.- Jurídico.-

Protocolizado con esta fecha y bajo
el N° 200-2014
agregado al final del registro de esta
notaría.
Quillota, 07/02/2014
EDUARDO URIBE MUTIS
Notario Público de Quillota



COPIA CONFORME CON
EL ORIGINAL.
QUILLOTA, 08 MAYO 2014



SEGUNDO:

ADOpte la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
ARQUITECTO


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. Control Interno
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Marcelo Merino M. (ITO-DOM)
5. DOM
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-